Bilbao Udala Ayuntamiento

Expte. 2023-058394-1

Asunto: Consultas y Respuestas nº **1**.

Gizarte-larrialdietako udal-zerbitzua. / Servicio municipal de urgencias sociales (SMUS)

Ante las dudas que plantean algunos licitadores y a fin de favorecer la transparencia e igualdad de trato en la información facilitada se comunica y publica lo siguiente:

Consulta nº1:

¿Podrían publicar el desglose de complementos (responsabilidad, turnicidad, …) que percibe cada trabajador/a del listado de subrogación?

Respuesta nº1:

En el expediente de contratación consta el salario bruto devengado por cada persona trabajadora en el servicio.

Consulta nº2:

Con relación al tratamiento del turno de guardia, el convenio laboral de aplicación indica que debe hacerse a través de complemento de responsabilidad o a través de acuerdo (compensación económica y horaria, gastos de desplazamiento...). ¿Cuál es el tratamiento en este caso y, en caso de que sea acuerdo, en qué consiste? En el caso de que sea través de complemento de responsabilidad, ¿podrían indicar el importe?

Respuesta nº2:

Se ha calculado una compensación horaria de la siguiente manera: por cada hora de guardia localizada se prevé una imputación de jornada de 0,345 horas.

Consulta nº3:

Con relación a la acreditación del perfil de euskera, ¿podemos tener la información del nivel acreditado por los/las trabajadores/as?

Respuesta nº3:

Este dato no consta en el expediente.

Consulta nº4:

Solicitamos la siguiente aclaración:

¿Qué titulación tiene la persona coordinadora del servicio?

Respuesta nº4:

La persona que actualmente presta los servicios de coordinación se corresponde con titulación del grupo 2A del convenio colectivo.

Consulta nº5:

En la tabla de subrogación aportada, ¿está incluida la Seguridad Social en el apartado "Devengado bruto anual? Si es así, ¿en qué porcentaje?

Respuesta nº5:

No, la hoja de subrogación contiene los salarios brutos anuales del personal empleado en el servicio de acuerdo con sus características.

Consulta nº6:

Con relación al cálculo estimado de costes establecido en la cláusula 10 del PCAP se establece un total de 1.191.832,26€, sin embargo, a continuación, se indica que el tipo de licitación sobre el que versarán las ofertas a la baja asciende a 1.140.435,62€. Entendemos que existe un error en alguno de los dos importes, ya que entendemos que deben ser coincidentes.

Asimismo, con relación a los gastos de funcionamiento estimados en cálculo referenciado anteriormente se establece un total de 51.363,64€, mientras que en el apartado 7 del PPT se indica que la empresa adjudicataria dispondrá de la cantidad máxima de 56.500€/año para sufragar dichos gastos.

¿Se va a publicar estudio económico de como se ha realizado es cálculo estimado de costes?

Respuesta nº6:

No existe ningún error. Tal y como se indica en la cláusula 9 de la Carátula del PCAP, el valor estimado del contrato asciende a 1.191.832,26 euros (IVA excluido). El desglose de esa cuantía se indica en la cláusula 10 de la Carátula, en el que se recoge que el presupuesto máximo de gasto para el servicio es de 1.140.435,62 euros (IVA excluido) y para los gastos de funcionamiento 51.363,64 euros (IVA excluido). El tipo de licitación se establece sobre el presupuesto máximo de gasto para el servicio ya que los gastos de funcionamiento indicados serán gastos en los que habrá de incurrir el adjudicatario. Esta cuantía, está recogida en el PPT con el IVA incluido, tal y como expresamente se recoge. Todos los datos económicos necesarios para concurrir a esta licitación están debidamente recogidos en la documentación y los pliegos publicados que la rigen.

Consulta nº7:

¿Nos podrían indicar cuantos kilómetros o gastos de desplazamiento se han imputado en el cálculo estimado de costes publicado en la cláusula 10.A) del PCAP?.

Respuesta nº7:

Se ha estimado un coste de desplazamientos que asciende a 11.500€, incluido en los gastos directos estimados para la ejecución del contrato.

Consulta nº 8:

¿Dentro de la extensión de cada documento del sobre B están incluidas portada e índice?

Respuesta nº 8:

La extensión a la que se hace referencia en la carátula aplica para el documento en su totalidad. El documento completo no puede exceder de máximo de páginas establecido. Índice y portada incluidos.

En Bilbao, a **26 de enero de 2024**.

DIRECCION DE CONTRATACIÓN
EXCMO.AYUNTAMIENTO DE BILBAO.

MIRARI LAUZIRIKA URBERUAGA - 30612417S

Firmado digitalmente por MIRARI LAUZIRIKA URBERUAGA - 30612417S